



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería**  
Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 487/22

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir la respuesta del Estado colombiano a la comunicación AL COL 3/2022 del 10 de marzo de 2022, referente a la información solicitada por tres Relatores Especiales con relación a la muerte de cinco personas integrantes del Pueblo Nasa.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 6 de mayo de 2022

A la Honorable  
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE NACIONES UNIDAS  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**  
Ginebra



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

S-GAPDH-22-010873

Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2022

Honorable Señora Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia con ocasión de hacer referencia a la Nota AL COL 3/2022 de 10 de marzo de 2022, relativa a la solicitud conjunta suscrita por el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias y del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en especial a la solicitud de Información con relación a las muertes de los señores **Marcos Fidel Camayo Güetio, Guillermo Chicame Ipia, José Albeiro Camayo Güetio** y el niño [REDACTED], integrantes del Pueblo Nasa del departamento del Cauca.

En este orden de ideas, el presente documento abordará los planteamientos establecidos en la comunicación conjunta de la siguiente forma.

En primer lugar, el Estado colombiano, presentará información actualizada sobre las acciones desplegadas a fin de investigar los hechos relacionados con los precitados casos.

A la Honorable  
**BEATRIZ BALBIN**  
Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra, Suiza



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En segundo lugar, se informarán las medidas adoptadas por el Estado Colombiano para garantizar el funcionamiento del sistema de justicia propio del Pueblo Nasa.

En tercer lugar, se comunicarán las medidas preventivas implementadas por el Estado colombiano para proteger a los integrantes del Pueblo Nasa.

En cuarto lugar, se presentarán las medidas materiales de protección adoptadas por el Estado en favor del pueblo Nasa.

Finalmente, el Estado planteará algunas consideraciones sobre el presente informe.

**I. ACTUACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INVESTIGACION.**

**a. Medidas de Investigación relacionadas con los asesinatos de Marcos Fidel Camayo Güetio, Guillermo Chicame Ipia, José Albeiro Camayo Güetio y [REDACTED].**

Sobre el particular, el Estado a través de la Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación<sup>1</sup> – implementó una estrategia para la investigación y judicialización de los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos en el país de conformidad con los estándares internacionales de la debida diligencia y de líneas de acción, entre las que se

---

<sup>1</sup> Unidad Especial de Investigación. La Unidad tiene como objeto doble y simultaneo de dismantelar organizaciones y redes criminales, al igual que esclarecer las conductas criminales que les sean atribuibles, especialmente homicidios y masacres contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz, en virtud del artículo 3 del Decreto Ley 898 de 2017.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

destacan: el desarrollo de metodologías específicas de investigación para los homicidios de personas defensoras de derechos humanos<sup>2</sup>.

En consecuencia, se inició la investigación por los homicidios de los indígenas Nasa ocurridos en enero de 2022. En desarrollo de esta investigación, la Unidad Especial de Investigación y la Delegada para la Seguridad Territorial - Seccional Cauca- realizaron un trabajo articulado de inspecciones, labores técnicas y científicas y recopilación de entrevistas y material probatorio. Como resultado de esas acciones se pudo identificar a disidentes de las [REDACTED], identificados como presuntos responsables de los homicidios de [REDACTED], Guillermo Chicame Ipia y José Albeiro Camayo Guetio<sup>4</sup>. Una vez adelantadas estas actuaciones, la Fiscalía solicitó a los jueces de control de garantías las órdenes de captura en contra dos personas, uno de los cuales es menor de edad.<sup>5</sup>

Como resultado de esto, los dos sindicatos enfrentan procesos penales por los delitos de concierto para delinquir; homicidio agravado; fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso privativo; fabricación, tráfico porte de armas de fuego de defensa personal; y utilización ilegal de uniformes e insignias.<sup>6</sup>

**b. Acciones estatales llevadas a cabo de conformidad con el Protocolo de Minnesota sobre la investigación de Muertes Potencialmente ilícitas<sup>7</sup>.**

<sup>2</sup> Información Suministrada por la Fiscalía General de la Nación bajo oficio No. 20221700012811 del 23 de febrero de 2022.

<sup>3</sup> FARC. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Información Suministrada por la Fiscalía General de la Nación bajo oficio No. 20221700012811 del 23 de febrero de 2022.

<sup>6</sup> Ibidem

<sup>7</sup> Información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante oficio bajo radicado No. 545-SSF-2022.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

El Estado colombiano por medio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el marco de las siguientes investigaciones que se adelantan por los cuatro homicidios de indígenas Nasa relacionados en la comunicación conjunta, ha implementado el Protocolo de Minnesota, a saber:

En primer lugar, se realizaron las verificaciones correspondientes y se determinó que el señor **Guillermo Chicame Ipia**, de 35 años de edad, identificado con [REDACTED], falleció el [REDACTED]. La investigación de su muerte está a cargo de la Fiscalía 8 - Seccional de Homicidios de Santander de Quilichao-, radicada bajo noticia criminal [REDACTED] y se encuentra en estado activo. La sede de Medicina Legal en la que se realizó la necropsia completa se encuentra en la ciudad de [REDACTED] con radicado [REDACTED] de 15 de enero del 2022.

En segundo lugar, respecto al joven [REDACTED] de 14 años de edad, identificado con [REDACTED] falleció el [REDACTED]. La investigación de su muerte está a cargo de la Fiscalía 8 Seccional Homicidios de Santander de Quilichao radicada bajo noticia criminal [REDACTED] y se encuentra en estado activo. La sede de Medicina Legal en la que se realizó la necropsia completa se encuentra en la ciudad de [REDACTED] con Radicado [REDACTED] de 15 de enero de 2022.

En tercer lugar, en lo atinente al Señor **Marco Fidel Camayo Guetio** de 51 años de edad, identificado con [REDACTED], falleció el [REDACTED]. La investigación de su muerte esta a cargo de la Fiscalía 04 Especializada Unidad de delitos contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de Popayán, radicada bajo noticia criminal





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**II. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROPIO DEL PUEBLO NASA<sup>10</sup>.**

**Medidas estatales implementadas por el Estado Colombiano sobre la garantía del funcionamiento del sistema de justicia propio del Pueblo Nasa<sup>11</sup>.**

Ahora bien, conforme a la petición de las medidas para garantizar el funcionamiento del sistema de justicia propio del Pueblo Nasa, el Estado a través del Ministerio de Justicia ha ejecutado actuaciones en torno a las siguientes temáticas: **1)** Identificación de estrategias para el funcionamiento autónomo de la Jurisdicción Especial Indígena, **2)** Fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena y **3)** Política Pública sobre mecanismos de coordinación de la Jurisdicción Especial.

**1. Identificación de Estrategias para el funcionamiento autónomo de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI)<sup>12</sup>**

El Ministerio de Justicia lideró acciones relacionadas con la búsqueda de alternativas para la asignación de recursos a la Jurisdicción Especial Indígena.

En tal sentido, se llevó a efecto en el año 2019 con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)<sup>13</sup> una reunión de alto nivel en la cual se propuso la creación de una mesa técnica del alto nivel conformada por el Ministerio de Justicia, Departamento Nacional de Planeación y la Rama Judicial representada por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de estudiar la competencia de

<sup>10</sup> Información suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> Ibidem

<sup>13</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca. Es una asociación de autoridades indígenas a la cual pertenece el 90% de los cabildos y comunidades indígenas del departamento del Cauca, Colombia.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

estas entidades en el funcionamiento, fortalecimiento y mecanismos de coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena.

Posteriormente, el compromiso fue ratificado por el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia y el Departamento Nacional de Planeación en el Plan Decenal del Sistema de Justicia del 09 de noviembre de 2020. En tal sentido, se proyectó la conformación de una Mesa Técnica de Alto Nivel integrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Nacional de Planeación y Rama Judicial, con el fin de estudiar estrategias para el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena, su funcionamiento autónomo y sus mecanismos de coordinación.

Al respecto, es de resaltar que se han realizado tres sesiones de la precitada mesa técnica de alto nivel y se retomarán las reuniones una vez se definan algunos aspectos relevantes en el proceso de consulta previa del proyecto de ley que reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política<sup>14</sup>.

**1) Fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena**<sup>15</sup>:

Con referencia al fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena, el Ministerio de Justicia ha ejecutado los siguientes proyectos:

- **Componente de centros de armonización y equivalentes:**

---

<sup>14</sup>“Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.” Disponible en: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-8/capitulo-5/articulo-246>

<sup>15</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>Vigencia 2019</b>		
<b>BPIN<sup>16</sup> Proyecto de Inversión</b>	<b>Nombre del Proyecto de Inversión</b>	<b>Recurso</b>
2018011000499	<i>“Implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador, nacional”</i>	

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>17</sup>

En el año 2019, el Ministerio implementó acciones afirmativas encaminadas al fortalecimiento de las organizaciones y las autoridades indígenas, e impulsó las alternativas para que la población indígena privada de la libertad acceda a los mecanismos de ejecución de la pena distintos al encarcelamiento conforme a su cosmovisión.

De igual manera, el Ministerio adelantó, suscribió y ejecutó el Convenio interadministrativo de Cooperación No. 0372 de 2019, cuya finalidad es la *“Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, para desarrollar el proyecto denominado ‘Fortalecimiento al ejercicio de la justicia propia indígena a través de sus instituciones propias denominadas ‘Centros de armonización de las autoridades indígenas que integran el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC’”*.<sup>18</sup>

Posteriormente, en el marco de la ejecución del convenio, el Consejo Regional Indígena priorizó, de manera autónoma, el fortalecimiento de los centros de armonización de Pueblo Nuevo, Municipio de Caldonó; Territorio Ancestral de Honduras, Municipio de Morales; Zonal Cotaindoc<sup>19</sup>, Resguardo de Paniquitá, Municipio de Totoró; La Agustina, Municipio de Santander de Quilichao

<sup>16</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>17</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>18</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>19</sup> COTAINDOC. Consejo Territorial de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

y San Francisco, Municipio de Toribío. A la fecha, el convenio No. 0372 de 2019 se encuentra en etapa de verificación de productos y liquidación.<sup>20</sup>

<b>Vigencia 2020</b>		
<b>BPIN<sup>21</sup> Proyecto de Inversión</b>	<b>Nombre del Proyecto de Inversión</b>	<b>Recurso</b>
2018011000499	"Implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador, nacional"	

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>22</sup>

Con respecto a la vigencia del año 2020, el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC priorizó los centros de Armonización: **i)** Monterilla, municipio de Caldon; **ii)** Chorrillo del Resguardo de Huellas de Caloto, municipio de Caloto; **iii)** Jambaló del Resguardo de Jámbalo, municipio de Jambaló; **iv)** Playón Naya del cabildo Playón Nasa Naya, municipio de Buenos Aires; y **v)** San Andrés de Pisimbalá, municipio de Inzá, mediante el Convenio interadministrativo de "Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derecho y el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC", cuyo objetivo es fortalecer al ejercicio de la justicia propia indígena a través de sus instituciones propias denominadas centros de armonización de las autoridades indígenas que integran el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, mediante la implementación de acciones de fortalecimiento productivo y de reglamentación interna en cinco (5) Centros de Armonización indígena del Pueblo Nasa del Departamento del Cauca integrando dos componentes:

<sup>20</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>21</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>22</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- 1) **Componente productivo:** Busca la autosostenibilidad de los centros de Armonización Indígena por medio de la producción pecuaria<sup>23</sup> y agrícola<sup>24</sup>.
- 2) **Componente de reglamentación:** Tiene como objetivo establecer los criterios mínimos para el funcionamiento de los centros de Armonización Indígena.<sup>25</sup>

<b>Vigencia 2021</b>		
<b>BPIN<sup>26</sup> Proyectede Inversión</b>	<b>Nombre del Proyecto de Inversión</b>	<b>Recurso</b>
202001000103	"Optimización de los sistemas penales en el marco de la política criminal a nivel nacional"	██████████

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>27</sup>

Ahora bien, en el año 2021 en lo concerniente al proyecto denominado "Fortalecimiento al ejercicio de la justicia propia indígena a través de sus instituciones propias denominadas centros de armonización de las autoridades indígenas que integran el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC Fase IV", el Estado colombiano a través del Ministerio de Justicia implementó el convenio interadministrativo de Cooperación No. 0645 de 2021 con un valor de ██████████, la cual se divide de la siguiente manera: **a)** Aporte del Ministerio: ██████████ y **b)** Aporte del CRIC ██████████. En

<sup>23</sup> Pecuaria. Hace referencia a aquellas actividades relacionadas con la ganadería. Consistente en la crianza de animales para la seguridad alimentaria, su comercialización y aprovechamiento económico.

<sup>24</sup> Agrícola. Es el conjunto de las iniciativas productivas de la sociedad que se dedican a obtener materia prima de origen vegetal como alimentos, fibras vegetales, semillas entre otras.

<sup>25</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>26</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>27</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

efecto, en el marco del convenio ejecutado por el Consejo Regional Indígena del Cauca se fortalecieron los siguientes centros de armonización: <sup>28</sup>

<b>Centro de Armonización Indígena Fortalecido- CAI</b>	<b>Componente donde se realizaron actividades de fortalecimiento a Centros de Armonización</b>
<i>CAI Yat Wala, Resguardo Indígena de López Adentro, Municipio de Corinto</i>	Productivo
<i>CAI Toribio, Resguardo Indígena de Toribio, Municipio de Toribio.</i>	Productivo
<i>CAI Cerro Tijeras, Resguardo Indígena De Cerro Tijeras, Municipio de Suarez.</i>	Productivo
<i>CAI Juantama, Asociación De Autoridades Del Consejo Territorial De Pueblos Indígenas Juantama, Municipio de Inza.</i>	Productivo
	Reglamento
<i>CAI Las Mercedes, Resguardo Indígena Kwet Kina-Las Mercedes, Municipio de Caldonó.</i>	Adecuación
	Reglamento

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>29</sup>

- **Componente de caracterización de Justicia Propia fases 1 y 2<sup>30</sup>.**

Vigencias 2018 y 2019		
BPIN <sup>31</sup> Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Recurso
2018011000461	Fortalecimiento de capacidades institucionales y organizativas para el acceso a la justicia de los pueblos étnicos en Colombia.	\$700.000.000

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>32</sup>

En desarrollo de este proyecto el Ministerio de Justicia suscribió dos convenios interadministrativos con el Consejo Indígena del Cauca-CRIC en el año 2018, y para el año 2019 este programa se ratificó de la siguiente manera:

<sup>28</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>29</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>30</sup> Ibidem

<sup>31</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>32</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

1. Construcción y validación de la metodología y estructura del documento de caracterización<sup>33</sup>, así como de la estrategia de difusión y publicación.
2. Análisis de la Información recolectada en la fase 1 sobre los componentes 2, 3 y 4 en el contexto del ejercicio de la justicia propia de los pueblos indígenas del Cauca que hacen parte del CRIC.
3. Construcción de los cuatro capítulos del documento de caracterización.
4. Validación y aprobación de la información consignada en el documento de caracterización por cada una de las zonas y sus autoridades.
5. Diagramación del documento final en un libro que contenga el desarrollo total de los componentes, los análisis y proyección del estado de la justicia propia de los pueblos indígenas que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Cauca.
6. Implementación de la estrategia de publicación y difusión. En tal sentido, se elaborará un resumen del proceso de caracterización en dos medios: un video en lengua propia traducida al español mediante subtítulos y cuya duración se acordará en el Comité técnico del convenio; y un folleto para que los comuneros y autoridades tradicionales indígenas puedan tener el conocimiento de lo realizado en la caracterización de la justicia.
7. Elaboración de una cartilla de acceso a la justicia propia indígena por parte de mujeres, niños, niñas y adolescentes del Consejo Regional Indígena del Cauca; un video sobre el acceso a la justicia propia indígena por parte de mujeres, niños, niñas y adolescentes– Consejo

---

<sup>33</sup> Documento de caracterización. Documento mediante el cual se determinan las cualidades o rasgos característicos del proyecto a ejecutar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Regional Indígena del Cauca, en lengua propia y traducida al español mediante subtítulos; y una ruta de atención en justicia propia–jurisdicción especial indígena para mujeres, niñas, niños y adolescentes pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca.<sup>34</sup>

Tras lo anterior, el Ministerio de Justicia informó que la población beneficiaria del presente proyecto está conformada por los siguientes pueblos indígenas del departamento del Cauca: Nasa, Eperara, Siapidara, Kishu, Kisgó, Ambaló, Totoró, Tontotuna, Polindara, Misak, Kokonuko, Yanakona e Inga, y se encuentran organizados en 125 Cabildos y/o Resguardos Indígenas, con una población de 274.484 personas.<sup>35</sup>

- **Componente de apoyo de proyectos en el Banco de Iniciativas de justicia propia focalizados al Consejo Regional Indígena de Cauca - CRIC<sup>36</sup>.**

<i>Vigencia 2019</i>		
<b><i>BPIN<sup>37</sup> Proyecto de Inversión</i></b>	<b><i>Nombre del Proyecto de Inversión</i></b>	<b><i>Recurso</i></b>
2018011000461	<i>Fortalecimiento de capacidades institucionales y organizativas para el acceso a la justicia de los pueblos étnicos en Colombia</i>	██████████

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>38</sup>

Referente al proyecto, se suministran los recursos asignados para las siguientes actividades y productos:

“[...]”

<sup>34</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>35</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>36</sup> Ibidem

<sup>37</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>38</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRODUCTOS</b>
<p><i>Establecer los comités de justicia propia para fortalecer y garantizar el acceso a la justicia propia de los pueblos indígenas en las 9 (nueve) zonas de cobertura del CRIC.</i></p>	<p><i>Conformación del equipo de trabajo encargado del desarrollo de las actividades en el marco de la iniciativa.</i></p>	<p><i>Nueve (9) comités de justicia conformados mediante actas y aprobados por cada una de las autoridades indígenas de cada zona adscrita al CRIC. Directorio de contactos de los integrantes de los comités de justicia propia, autoridades locales, zonales en el marco de una mayor comunicación y coordinación para con las zonas y territorios indígenas.</i></p>
	<p><i>Reunión de socialización con las autoridades y concertación de plan de trabajo</i></p>	
	<p><i>Reuniones de conformación de los comités de justicia en coordinación y concertación con las autoridades indígenas.</i></p>	
<p><i>Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico en temas de orden legislativo y constitucional con enfoque diferencial, en atención a las comunidades étnicas y su ejercicio de Jurisdicción Especial Indígena.</i></p>	<p><i>Capacitación en normativa internacional y Sistemas Internacionales de Justicia</i></p>	<p><i>*Nueve (9) comités de justicia capacitados en temas relacionados con formación legislativa y constitucional, en relación con comunidades indígenas. Documento de contenidos de información, incluyendo resultados de la evaluación del proceso de capacitación en los nueve equipos de justicia capacitados.</i></p>
	<p><i>Capacitación en derechos fundamentales, derechos humanos, derecho internacional humanitario, estructura del Estado, constitucionalismo, derecho penal, sistema penal acusatorio y violencia de género, en el marco del acceso a la justicia propia.</i></p>	
<p><i>Instruir técnicamente a los comités de justicia propia en recolección de información para evidencias físicas y elementos materiales probatorios; y creación, diseño y redacción de informes de apoyo a comités de justicia para las correspondientes asambleas y armonizaciones, con el apoyo de Medicina Legal.</i></p>	<p><i>Capacitación en recolección de información para evidencias físicas y elementos materiales probatorios y creación, diseño y redacción de informes de apoyo a comités de justicia para las correspondientes asambleas y armonizaciones.</i></p>	<p><i>*Nueve (9) comités de justicia capacitados de forma teórica y práctica en temas relacionados con recolección de información para evidencias físicas y elementos materiales probatorios, Documento de contenidos de información, incluyendo resultados de la evaluación del proceso de capacitación en los nueve equipos de justicia capacitados.</i></p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>Vigencia 2020</b>		
<b>BPIN<sup>39</sup> Proyecto del Inversión</b>	<b>Nombre del Proyecto de Inversión</b>	<b>Recurso</b>
2018011000461	<i>Fortalecimiento de capacidades institucionales y organizativas para el acceso a la justicia de los pueblos étnicos en Colombia, nacional</i>	██████████

[...]”<sup>40</sup>

En lo atinente al proyecto en vigencia del año 2020, el Consejo Regional Indígena del Cauca formuló el proyecto para el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena a través de la difusión de los resultados alcanzados en 2019, cuyo objetivo es estructurar los comités de justicia zonales en cada una de las zonas adscritas al Consejo Regional Indígena del Cauca Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, desarrollando los siguientes objetivos:

“[...]

<b>Objetivo específico</b>	<b>Producto</b>
<i>Definir estrategias de difusión de información y lineamientos políticos en conjunto con las autoridades indígenas y el Consejo Regional Indígena del Cauca,</i>	<i>Un (1) documento de definición de estrategias de difusión, lineamientos para el desarrollo y difusión en los territorios indígenas CRIC.</i>
<i>Desarrollar la difusión del ejercicio de comités de justicia, a través de la elaboración de videos ilustrativos y jingles para difundir en las emisoras comunitarias.</i>	<i>*Diez*(10) Videos y diez (10) jingles de difusión del ejercicio de comités de justicia propia en cada una de las zonas, para que su difusión sea mucho mayor y se fortalezca el proceso, además esto generaría un reconocimiento de la jurisdicción especial indígena.*</i>
<i>Determinar los insumos necesarios para la difusión del ejercicio de Comités de Justicia Propia</i>	<i>* Dos mil (2.000) ejemplares de cartillas para distribuir en todos los resguardos y cabildos indígenas, con la información relativa a derecho propio para posteriormente ser usado como insumo de capacitación para los comités de justicia tanto locales como zonales, además 1.000 memorias</i>

<sup>39</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>40</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

USB con archivo de la cartilla como insumo de capacitación, además esto permitirá que todos los cabildos tengan conocimiento de este ejercicio dada la lejanía de algunos territorios. Se entregarán una cantidad establecida para cada cabildo, será algo demostrativo; además a las comunidades que no cuentan con acceso a computador se entregarán cartillas y a los que si tengan acceso a equipos de cómputo se entregaría memorias USB.

Vigencia 2021		
BPIN <sup>41</sup> Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Recurso
2020011000100	Acceso a la justicia con enfoque diferencial, nacional	██████████

[...]”<sup>42</sup>

De igual forma, el Consejo Regional Indígena del Cauca formuló el proyecto “Fortalecimiento de las estructuras de justicia propia, a través de lineamientos y estrategias orientadas desde el derecho propio, las autoridades y los mayores, en el marco de la ancestralidad y ley de origen, en los territorios indígenas del CRIC” cuyo objetivo es promover espacios de reflexión, capacitación, transmisión de la memoria y saberes ancestrales que promuevan la recuperación de elementos culturales para la aplicación de la justicia propia en los territorios indígenas, así como impulsar la socialización de los alcances del consejo de jueces naturales.

<sup>41</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>42</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En el marco del proyecto implementado por el Consejo Regional Indígena del Cauca se desarrollan los siguientes productos:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Producto</b>
<b>Promover espacios de reflexión, capacitación, transmisión de la memoria y saberes ancestrales que promuevan la recuperación de elementos culturales para la aplicación de la justicia propia en los territorios y hacer frente al incremento de las causas externas de las desarmonías en los territorios.</b>	Un (1) documento síntesis de los aspectos relevantes en los espacios de formación donde se evidencia el ejercicio de aplicación de justicia propia, tomando como referente casos emblemáticos.
<b>Socializar los alcances jurisdiccionales del consejo de jueces naturales y constitucionales para los pueblos indígenas, a través de la tulpá de pensamientos</b>	Documento síntesis donde se evidencie procesos de interculturalidad, reconocimiento y alcance del consejo de jueces naturales y Constitucionales.

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>43</sup>

**2) Política pública sobre mecanismos de coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena.**

En lo concerniente al plan de acción de la Comisión Nacional de Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena -COCOIN y el Sistema Judicial Nacional, el Estado a través del Ministerio de Justicia conformó la subcomisión compuesta por tres delegados indígenas. Finalmente, se presenta a continuación el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para las comunidades indígenas del país en materia de acceso a la justicia con enfoque diferencial:

<b>Vigencia 2022</b>		
<b>BPIN<sup>44</sup> Proyecto de Inversión</b>	<b>Nombre del Proyecto de Inversión</b>	<b>Recurso</b>
2020011000100	Acceso a la justicia con enfoque diferencial, nacional	██████████

Fuente. Ministerio de Justicia y del Derecho<sup>45</sup>

<sup>43</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.

<sup>44</sup> BPIN. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>45</sup> Información Suministrada por el Ministerio de Justicia bajo el oficio No. MJD-OFI22-0010593-GFJE-2200 del 30 de marzo de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

### **III. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN FAVOR DEL PUEBLO NASA**

#### **a. Medidas preventivas.<sup>46</sup>**

El Estado colombiano a través de vigilancia urbana en las cabeceras municipales desplegada por la Policía Nacional en conjunto con las operaciones tanto ofensivas como de control territorial que adelanta el Ejército Nacional en el sector rural, garantiza la seguridad del Pueblo Nasa ubicado en el norte del Departamento del Cauca.

Igualmente, las demás especialidades de Policía como son la Seccional de Investigación Criminal, la Seccional de Inteligencia Policial y el Grupo GAULA<sup>47</sup> se encargan de identificar, individualizar, recopilar elementos materiales probatorios y evidencia física para poder dar captura a los integrantes de los grupos armados que delinquen en la zona.

Asimismo, mediante trabajo articulado entre el personal del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Grupos Operativos, Especialidades del Servicio y el Ejército Nacional, se implementaron planes de trabajo con el objetivo de brindar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana. Específicamente, en el marco de la estrategia ESPOV<sup>48</sup>, durante el año 2021 se brindaron 360 recomendaciones de autoprotección a ciudadanos de las diferentes tipologías de liderazgo social.

Adicionalmente, en aras de fortalecer la relación con la comunidad, el Grupo de Prevención y Participación Ciudadana del DECAU<sup>49</sup> ha realizado campañas educativas beneficiando a 3.509 ciudadanos.

#### **b. Medidas de Protección<sup>50</sup>**

---

<sup>46</sup> Información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional mediante oficio No. RS 20220426039288 de 25 de abril de 2022

<sup>47</sup> GAULA. Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal

<sup>48</sup> ESPOV. Estrategia de Protección a Poblaciones Vulneradas

<sup>49</sup> DECAU. Departamento de Policía del Cauca.

<sup>50</sup> Información Suministrada por la Unidad Nacional de Protección bajo oficio No. OFI22-00017596 del 25 de abril de 2022.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Por otra parte, el Estado Colombiano a través de la Unidad Nacional de Protección – UNP, desplegó acciones en materia de protección y prevención respecto a la Comunidad Indígena del Pueblo Nasa.

Al respecto, el día 26 de octubre de 2021, la Unidad Nacional de Protección realizó una reunión virtual conformada por el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo de la Ruta de Protección Colectiva CTARC, las autoridades indígenas del Pueblo Nasa de los Resguardos Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló y el equipo jurídico del Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" - CAJAR en donde se socializó la ruta de protección y el procedimiento a seguir para poder iniciar la ruta de protección pertinente.

De igual modo, la Unidad Nacional de Protección viene desarrollando distintas actividades de protección a favor del Consejo Regional del Cauca CRIC, a través de los siguientes convenios.

### **1. Convenios Interadministrativos<sup>51</sup>**

Estos convenios interadministrativos<sup>52</sup> celebrados entre la UNP y el Consejo Regional Indígena del Cauca se suscriben en cumplimiento a una serie de compromisos realizados por el Ministerio del Interior en el marco de la Minga Indígena Suroccidente del 2019<sup>53</sup>. A continuación, se desglosan las características más importantes de los convenios:

---

<sup>51</sup> Información Suministrada por la Unidad Nacional de Protección bajo oficio No. OFI22-00017596 del 25 de abril de 2022.

<sup>52</sup> Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas.

<sup>53</sup> Minga Indígena. *“La Minga es una práctica cultural y ancestral, que consiste en el trabajo colectivo en beneficio de las comunidades, parte del derecho propio, y cosmovisión de los Pueblos. Esta forma de trabajo es legítima y ha sido el camino que hemos recorrido para lograr el reconocimiento de nuestros derechos (...)*

*El día 10 de marzo, nos convocamos como Minga por la defensa de la Vida, el Territorio, la Justicia, la Democracia y la Paz, como Suroccidente, en varios puntos de los departamentos de Cauca y Huila con la participación del CRIC, CRIDEC, CRIHU y sectores campesinos de la Mesa Campesina del Cauca. Posteriormente, el día 25 de marzo, nos concentramos en el Resguardo Indígena Nasa y Embera Chamí, corregimiento La Delfina, Valle del Cauca, con participación de varias organizaciones indígenas regionales del país que confluyen en nuestra Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, como Minga Indígena Nacional que seguirá creciendo en distintas regiones del país”* Comunicado de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC de 02 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.onic.org.co/minga/2908-comunicado-conjunto>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- **Monto presupuestal comprometido:**
- **Total cuatrenio:** [REDACTED]
  - Vigencia 2020: [REDACTED]
  - Vigencia 2021: [REDACTED]
  - Vigencia 2022: [REDACTED]
- **Objeto de los convenios:**
- Fortalecimiento de la guardia indígena del CRIC.

**a. Convenio 1010 de 2020;**

- Valor total: [REDACTED]
- **Objetivo:** Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y logísticos entre el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC y la Unidad Nacional de Protección - UNP, con el fin de desarrollar en la vigencia 2020 el proyecto denominado caracterización de la Guardia Indígena de los territorios CRIC, en el marco del plan de acción de la Guardia Indígena.
- **Estado de cumplimiento:** finalizado.

**b. Convenio 1365 de 2021:**

- Valor total: [REDACTED]
- **Objetivo:** Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y logísticos entre el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC y la Unidad Nacional de Protección -UNP, con el fin de desarrollar en la vigencia 2022 el proyecto denominado propuesta para fortalecer el proceso de formación de la Guardia Indígena a través de recorridos territoriales formativos con intercambio de experiencias de las



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

escuelas zonales de guardias indígenas entre pueblos en el marco de los encuentros para el fortalecimiento de la Escuela de Formación Permanente de la Guardia Indígena (EFPG), de acuerdo a los componentes estratégicos del plan de acción de la Guardia Indígena CRIC.

- **Estado de cumplimiento:** finalizado.

**c. Convenio 0958 de 2022:**

- **Valor total:** ██████████
- **Objetivo:** Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y logísticos entre el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC y la Unidad Nacional de Protección - UNP, con el fin de desarrollar en la vigencia 2021 el proyecto denominado propuesta de fortalecimiento a las escuelas de Guardia, en el marco de las líneas estratégicas del plan de acción de la guardia indígena CRIC.
- **Estado de cumplimiento:** En ejecución.

**2. Otros convenios interadministrativos<sup>55</sup>**

Adicionalmente, la UNP viene suscribiendo otro convenio interadministrativo de forma anual con el CRIC por medio del cual se realiza la implementación de las medidas de protección en favor de 28 líderes indígenas.

A continuación, se relaciona la información más importante del Convenio suscrito para la vigencia 2021:

**a. Convenio 743 de 2021:**

- **Valor total:** ██████████

---

<sup>55</sup> Información Suministrada por la Unidad Nacional de Protección bajo oficio No. OF122-00017596 del 25 de abril de 2022.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- **Objetivo:** Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y logísticos entre el CRIC y la UNP, con el fin de desarrollar la propuesta de medidas de protección colectivas e individuales con enfoque diferencial étnico en el territorio de las comunidades indígenas que conforman el CRIC, a favor de 28 líderes indígenas.
- **Fechas de ejecución del convenio:** jueves, 4 de febrero de 2021 - viernes, 31 de diciembre de 2021.
- **Otro sí:** en la vigencia 2022 el plazo de este convenio fue ampliado y le fue añadido un valor de [REDACTED] a través de un otro sí. Lo anterior, para poder seguir prestando el servicio de protección sin que este se viera afectado por la ley de garantías<sup>56</sup>.

Ahora bien, respecto de las rutas de protección individual solicitadas por las diferentes personas pertenecientes al CRIC, la Unidad Nacional de Protección le ha implementado medidas de protección a 25 líderes indígenas.

#### **IV. CONCLUSIONES DEL ESTADO COLOMBIANO**

Tras lo anteriormente expuesto, se concluye que el Estado a través de sus instituciones ha desplegado acciones a fin de investigar los hechos de amenaza en contra del pueblo indígena Nasa en el departamento del Cauca conforme a los estándares internacionales y teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

De igual forma, el Estado ha ejecutado acciones a fin de mantener el orden público y ha implementado medidas materiales de protección de carácter colectivo e individual que han beneficiado al Pueblo Nasa.

---

<sup>56</sup> Ley de garantías. Prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asimismo, ha ejecutado proyectos a fin de fortalecer la autonomía de la guardia indígena y de la Jurisdicción Especial Indígena del pueblo Nasa a través de herramientas logísticas y capacitación continua.

Finalmente, el Estado reitera su disposición de garantizar los derechos humanos de los indígenas Nasa en el Cauca a través de medidas de prevención, protección con un enfoque étnico y de forma concertada.

Hago propicia la ocasión para renovar a los Honorables Relatores, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2022/05/06



Directora de la Dirección Derechos Humanos y Derecho Internacional  
Humanitario  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia